



|      |          |
|------|----------|
| DOC. | 01088933 |
| EXP. | 00538858 |

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-MDT/A

El Tambo, 04 de marzo de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

#### VISTO:

El Memorandum N° 240-2024-MDT/GM, recepcionado con fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 110-2024-MDT/GAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 003-2024-MDT/GM-SGTI de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Subgerente de Tecnologías de Información, sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inciso 6) del artículo 20° de la misma ley precisa que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, estableciendo el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, el ente rector y quien dicta las normas y procedimientos en materia de gobierno digital, como responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueba las disposiciones sobre la creación, del Comité de Gobierno Digital, estableciendo en su artículo 1° que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/ la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y, El/ la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; siendo atribución del Titular de la entidad incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

1



Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; en el numeral 4.2 del artículo 4° señala que, el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, en su artículo 13, numeral 13.1 establece que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Asimismo, el numeral 13.2 establece que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la digitalización establecidos en el artículo 16° del Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo referido en el párrafo anterior, dispone que para todo efecto la mención al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, a efectos de la formulación y aprobación del Plan de Gobierno Digital 2023-2026, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MDT/A, de fecha 28 de marzo de 2023, se conforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual se encuentra constituido por ocho (08) miembros;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-MDT/GM-SGTI, de fecha 26 de febrero de 2024, el Subgerente de Tecnologías de Información, señala que siendo indispensable la conformación del Comité de Gobierno Digital correspondiente a los años 2024-2026, a fin de garantizar la implementación de Políticas y Proyectos de Transformación Digital en la Municipalidad Distrital de El Tambo, propone y recomienda la aprobación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe Legal N° 110-2024-MDT/GAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, expresando lo siguiente: "VIABLE CONFORMAR el "Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de El Tambo", conforme a la propuesta hecha según Informe Técnico N° 003-2024-MDT/GM-SGTI;

Que, con Memorándum N° 240-2024-MDT/GM recepcionado con fecha 01 de marzo de 2024, el Encargado de la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente, conforme a la propuesta del Informe Técnico N° 003-2024-MDT/GM-SGTI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO, para el periodo 2024-2026, el cual estará constituido de la siguiente forma:

- Titular de la Entidad : Alcalde
- Líder de Gobierno y Transformación Digital : Gerente Municipal
- Área de Tecnología de Información : Subgerente de Tecnologías de Información
- Área de Recursos Humanos : Subgerente de Recursos Humanos
- Área de Planificación : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Área Legal : Gerente de Asesoría Legal
- Responsable de trámite documentario y Archivo Central : Responsable de Secretaría General
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital : Subgerente de Tecnologías de Información
- Oficina de Comunicaciones : Responsable de Comunicaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MDT/A y, todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – EI COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO,** deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al Comité designado en el artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO